

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 23 de febrero de 2012, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento Primero, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. A34/12, Entidades Locales.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera del Departamento Primero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 23 de febrero de 2012, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A34/12 del Ramo de Entidades Locales (Ayuntamiento de San Fernando), provincia de Cádiz, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos del Ayuntamiento de San Fernando por valor de siete millones setecientos noventa mil quinientos quince euros con setenta y nueve céntimos (7.790.515,79 €), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión contable de dicho Ayuntamiento, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid a veintitrés de febrero de dos mil doce.- El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia de núm. Uno de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2343/2009. (PP. 517/2012).

NIG: 2104142C20090014317.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2343/2009. Negociado: A.
Sobre: Resolución contrato y reclamación de cantidad.
De: Carlos Vicente Evaristo.
Procurador: Sr. Domingo Ruiz Ruiz.
Letrado: Sr. Jesús Cervetto Moreno.
Contra: Habitat 21 Promoinmo, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2343/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva a instancia de Carlos Vicente Evaristo contra Habitat 21 Promoinmo, S.L., sobre resolución contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 256/11

En la ciudad de Huelva a diecinueve de diciembre de dos mil once.

Vistos por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero

Valentín, los autos de Juicio Ordinario núm. 2343/09 seguidos a instancia de don Carlos Vicente Evaristo representado por el Procurador de los Tribunales don Domingo Ruiz Ruiz, y asistido del Letrado don Jesús Cervetto Moreno, contra Habitat 21 Promoinmo, S.L., declarado en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes

F A L L O

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Domingo Ruiz Ruiz, en nombre y representación don Carlos Vicente Evaristo contra Habitat 21 Promoinmo, S.L.

1.º Declaro el incumplimiento contractual de Habitat 21 Promoinmo, S.L., causado por el retraso en la entrega de la vivienda y trastero en el plazo acordado.

2.º Declaro resuelto el contrato de compraventa de fecha 30 de mayo de 2007 concertado entre don Carlos Vicente Evaristo contra Habitat 21 Promoinmo, S.L.

3.º Condeno a la entidad demandada a reintegrar a la actora la suma de 12.000 euros más los intereses legales que corresponda

4.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes indicando que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, del que conocerá la Audiencia Provincial de Huelva, debiendo interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, y citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugna (artículo 458 LEC en su redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de agilización procesal) y previa constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 458 de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/09, de 3 de noviembre, de modificación de la Ley 6/1985, del Poder Judicial).

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Habitat 21 Promoinmo, S.L., en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a nueve de enero de dos mil doce.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 2133/2009. (PP. 537/2012).

NIG: 2305042C20090014166.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2133/2009. Negociado: T.
De: Banco Español de Crédito.
Procuradora: Sra. María del Valle Herrera Torrero.
Contra: Trabolmasa, Miguel Ángel Gallardo Cárdenas y Juan Carlos Martínez Lanzas.